

de Primera Instancia número Dos de Logroño,

**HACE SABER:** Que en autos de JUICIO EJECUTIVO, bajo el n.º 00275 /1993, obra dictada Sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

**SENTENCIA.**— Vistos por D. Carlos Martínez Robles, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º Dos de Logroño, los presentes autos de Juicio Ejecutivo n.º 275 /93, a instancia de Banco Exterior de España, representado por la Procuradora Sra. León Ortega y defendido por el Letrado Sra. Reboiro, contra D. José Angel Villanueva Alegre, Dña. Claudia Valeria María Lourdes Tobado y Mercantil Romaitz S.A., representados por el Procurador Sr. Larumbe García y defendidos por el Letrado Sr. Gonzalo Mugaburu, procedimiento que en el que por auto de fecha 1 de Febrero de 1.994, se declaró la nulidad de actuaciones, practicándose nueva diligencia de requerimiento de pago, embargo y citación de remate con fecha 28 de Marzo de 1.994, resultando declarados rebeldes los referidos demandados tras la segunda diligencia aludida, por resolución de fecha 3 de Mayo de 1.994.

**FALLO.**— Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a D. José Angel Villanueva Alegre, Dña. Claudia Valeria María Lourdes Tobado y Mercantil Romaitz S.A. y con su producto entero y cumplido pago al actor por la cantidad de tres millones trescientas cincuenta y cuatro mil ochenta (3.354.080) pesetas de principal, más un millón quinientas mil (1.500.000) pesetas que se calculan provisionalmente para cubrir intereses y costas; las costas se imponen a los demandados.

Cumplase al notificar lo dispuesto en el art. 248,4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a los demandados D. JOSE ANGEL VILLANUEVA ALEGRE, Dña. CLAUDIA VALERIA MARIA LOURDES TOBADO y MERCANTIL ROMAIZ S. A. que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en LOGROÑO, a 21 de diciembre de 1994.— El Secretario.

#### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION N.º 3 DE LOGROÑO

*Cédula de citación*

III.F.3255

Dª Ana Luisa Fernández Rodríguez, Secretaria Judicial, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 3 de Logroño, y en virtud de lo acordado en Juicio de Cognición n.º 332/94, seguido en este Juzgado, a instancia de MUTUA GENERAL DE SEGUROS SOCIEDAD MUTUA A PRIMA FIJA DE SEGUROS Y REASEGUROS, representada por la Procuradora Sra. Bujanda, contra Dª Mª ROSARIO ALEGRE RUIZ, en ignorado paradero. Por la presente se cita a la demandada Dª Mª Rosario Alegre Ruiz, a confesión judicial, señalada para el día 19.1.95 a las 10 horas, como primera citación, con el apercibimiento de que de no comparecer o alegar justa causa que se lo impida, le parará el perjuicio que haya lugar en Derecho. Y como segunda citación, para el día 20.1.95 a las 10 horas, con el apercibimiento de tenerlo por confeso si no comparece.

Y para que sirva de citación a la demandada Dª Mª Rosario Alegre Ruiz, en desconocido paradero, expido el presente en Logroño, a veintuno de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria.

#### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION N.º 4 DE LOGROÑO

*Edicto*

III.E.3256

D. LUIS MIGUEL RODRIGUEZ FERNANDEZ, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia n.º 4 de Logroño, **HACE SABER:** Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio n.º 104/94 a instancia de Dª Marina Martínez Garrido y D. Angel García Tudelilla, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca: Urbana, vivienda unifamiliar del Grupo General Yagüe, en el término de Logroño, sita en la calle Pamplona n.º 35, tiene según del Registro una extensión superficial de 364 m2, de los que están edificadas en una sola planta 55 m2 y 19 decímetros, destinándose el resto a huerto o jardín. Linda: Frente, con la referida calle por donde tiene su entrada; por la derecha, con acceso a las viviendas n.º 37 propiedad de D. Primitivo Lafuente Rojas y 39 de la calle Pamplona; por la izquierda, con la casa n.º 33 propiedad de D. Javier Fermin Gil Navaridas, de la misma calle; y por el fondo, con casa n.º 37 de la referida calle. Inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 1 de Logroño.

Por providencia de esta fecha se ha admitido a trámite el expediente, al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar el expediente de dominio promovido, a fin de que dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente edicto puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Logroño, a 2 de diciembre de 1994.— La Secretaria.

#### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION N.º 5 DE LOGROÑO

*Edicto de subasta*

III.E.3257

DÑA. CARMEN ARAUJO GARCIA, MAGISTRADO JUEZ DEL

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO CINCO DE LOGROÑO.

**HACE SABER:** Que en los autos de JUICIO EJECUTIVO 74/94 seguidos a instancia de don Jose Manuel García Pelayo Coloma contra Destilerías San Fermín S.A se ha acordado sacar a subasta en la audiencia de este Juzgado, por primera vez el día DIEZ MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO en su caso por segunda y F día ONCE DE ABRIL DEL MISMO AÑO y por tercera el día DIEZ DE MAYO siempre a las DIEZ horas, los bienes que al final se describen bajo las siguientes condiciones:

**PRIMERA.**— El tipo de subasta será para la primera el de valoración que se indica para cada uno, para la segunda el 75% de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios del tipo, para la tercera no habrá sujeción a tipo.

**SEGUNDA.**— Los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto una cantidad no inferior al 20% del tipo de cada subasta, y para la tercera no inferior al tipo de la segunda

**TERCERA.**— Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a terceros sólo por la parte actora, y en pliego cerrado desde la publicación.

**CUARTA.**— Que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, teniendo que conformarse con ellos.

**QUINTO.**— Que las cargas anteriores y preferentes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

**BIENES QUE SE SUBASTAN: LOTE PRIMERO.**— PARCELA A, Cereal Regadío en Nalda (La Rioja), término de LA LLEGA o CAMPILLO . Polígono 3, parcela 188 parte con una superficie de tres mil quinientos treinta y dos metros y cincuenta decímetros cuadrados. Linda Norte, Camino de La Lleca; Sur, Parcela B, finca registral 3.706; Este, camino de Vallecosa y Oeste, parcela 15 del Polígono 3. Esta finca es parte que se segrega de la número 3.260. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Logroño, al tomo 1.143, Libro 43 de Nalda (La Rioja), folio 121, finca 3.705. VALORADA EN UN MILLON SETECIENTAS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTAS CINCUENTA PESETAS.

**LOTE SEGUNDO.**— Cereal Regadío en Nalda (La Rioja), Término de LA LLEGA o CAMPILLO, polígono 3, parcela 188 parte, con una superficie de tres mil setenta y tres metros y doce decímetros cuadrados. Linda: Norte, Parcela A, finca Registral 3.705; Sur, parcela C, propiedad de Destilerías San Fermín S.A.; Este Camino de Vallecosa y Oeste, parcela 174. Esta finca es parte que se segrega de la número 3.360. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Logroño al tomo 1.134, libro 43 de Nalda, folio 122, finca 3.706. VALORADA EN UN MILLON QUINIENTAS MIL PESETAS.

**LOTE TERCERO.**— Parcela D, Cereal regadío en Nalda (La Rioja). Término de LA LLECA o Campillo, polígono 3, parcela 188 parte, con una superficie de tres mil cuatrocientas un metros y veinticinco decímetros cuadrados. Linda: norte, parcela C, propiedad de Destilerías San Fermín S.A.; Sur, resto de finca matriz y parcela E, propiedad de Destilerías San Fermín S.A.. Este, camino de Vallecosa y Oeste, parte de las parcelas 173 y 172 del reseñado polígono 3. Esta finca es parte que se segrega de la 3.360. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Logroño, al Tomo 1.143, Libro 43 de Nalda, Folio 123, finca 3.707. VALORADA EN UN MILLON SETECIENTAS MIL QUINIENTAS VEINTICINCO PESETAS.

Dado en Logroño, a 21 de diciembre de 1994.— La Secretaria.

#### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION N.º 2 DE CALAHORRA

*Citación*

III.E.3258

D. José Ignacio Martínez Esteban, Juez de 1ª Instancia n.º 2 de la ciudad de Calahorra (La Rioja) y su partido hace saber: Que en autos de Juicio Ejecutivo n.º 373/94, seguido a instancias de BANCO SANTANDER representado por el Procurador Sra. Miranda, frente a D. MARIANO DELGADO RUBIERA Y ANA Mª ALGUACIL MENDI, sobre reclamación de 627.997 Pts. de principal, más otras 175.000 pts. de gastos y costas, se ha acordado pro providencia de esta fecha citar de remate a D. MARIANO DELGADO RUBIERA, para que en el plazo de nueve días se persone en las actuaciones y se oponga a la ejecución si le conviniere.

Haciendo saber al Sr. Delgado que se ha practicado embargo, sin el previo requerimiento de pago, conforme dispone el art.º 1460 L.F.C. sobre los siguientes bienes:

Compresor Balma 270-L Elect. de hilo, Máquina de punto Gala-Gar 180-3.500.

Urbana en C/ Ronsa, 13 inscrita al tomo 401, folio 2º, libro 24º, finca 25.649.

Saldos en c/c, libretas de Ahorros e imposiciones que los ejecutados tengan a su favor en Caja Rioja e Ibercaja.

Cualquier cantidad que deban percibir dichos ejecutados de la Delegación de Hacienda.

Dada en Calahorra, a 15 de diciembre de 1994.— La Secretaria.